

Código Tributario

es determinar las bases de recaudación de los diferentes tributos que tengan relación estrecha con la base impositiva. A la hora de tratar asuntos relacionados con el sistema fiscal chileno, el código Tributario es uno de los libros más citados por contadores, revisores fiscales, auditores, funcionarios del servicio de impuestos internos (SII) y empresarios de todas las industrias. Pero en otras palabras, es la normativa administrativa, procesal y penal que rige todo el sistema de tributación fiscal.

Normas tributarias: Caracter y campo de aplicación: Las normas de este código son de derecho público y regiran las relaciones jurídicas que se originen de los tributos establecidos por el estado.

Artículos Fuentes: Las disposiciones constitucionales. Las leyes, los tratados y las convenciones. Los reglamentos que por Acuerdo Gubernativo dicta el organismo ejecutivo.

Es el conjunto de leyes en Guatemala de derecho público que regiran las relaciones jurídicas que se originen de los tributos establecidos por el Estado con excepción de las relaciones tributarias aduaneras y municipales a las que se aplicaran en forma supletoria. También se aplicaran supletoria, se aplicaran supletoriamente a toda relación jurídica tributaria, incluyendo las que provengan de obligaciones establecidas a favor de entidades descentralizadas o autonomas y de personas de derecho público no estatales. Todo ello de acuerdo al Decreto 6-91 establecido por el congreso de la república de Guatemala